



Anexo 1. Conformación del Comité Comunitario

Fecha de reunión: ____ de _____ del 2019

Reunidos en la localidad _____ del municipio _____ del Estado de _____, se lleva a cabo la reunión en _____, para realizar la conformación del **Comité Comunitario** que dará seguimiento a las intervenciones integrales del Programa de Mejoramiento Urbano de la SEDATU, el cual tiene como objetivo mejorar las condiciones de habitabilidad urbana en beneficio de la población. Con la asistencia de las y los ciudadanos que integrarán el Comité Comunitario, representante(s) del Gobierno Federal de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, servidores públicos municipales y ciudadanas/os.

MARCO LEGAL

La participación del Comité Comunitario se sustenta en lo señalado en la Ley General de Desarrollo Social, Capítulo VI, artículo 61, en el cual establece que: *“El Gobierno Federal, de las entidades federativas y municipios garantizarán el derecho de beneficiarios y de la sociedad a participar de manera activa y corresponsable en la planeación, ejecución, evaluación y supervisión de la política social”*, asegurando así, la *“Participación Social”*.

Así mismo, las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano (PMU) para el ejercicio fiscal 2019, señalan en el *Apartado 4.5.2 Comité Comunitario*, la conformación del Comité como órgano de participación, así como sus funciones y actividades.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO.- Las Reglas de Operación del PMU establecen la conformación del Comité Comunitario, como órgano de participación ciudadana, integrado por los y las beneficiarias y la comunidad en general, que actuarán como instancia ciudadana, participativa, amplia, incluyente y plural. Con el objeto de contar con mecanismos de participación social, agregando valor a las acciones de gobierno en los procesos de instrumentación y supervisión del cumplimiento real de los objetivos y la transparencia de las acciones implementadas de manera coordinada, en el marco del PMU.

SEGUNDO.- Para el presente proceso de conformación, se entenderá por:

- I. **Asamblea Comunitaria:** Personas de la comunidad reunidas para la toma de decisiones mediante su participación democrática.
- II. **Comité Comunitario.** Principal órgano de participación social de una comunidad (urbana, rural o indígena), propuesto de manera democrática en Asamblea Comunitaria.

La SEDATU establece y mantiene medidas de seguridad para la protección de los datos personales, así como para garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad, en cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO).

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



III. **Grupos de Trabajo** Forman parte del mismo Comité Comunitario, se integran por vecinos y vecinas responsables de atender áreas de oportunidad específicas, verificar posibles mecanismos para resolver problemas y con ello mejorar la vida comunitaria.

TERCERO.- El Comité Comunitario como el principal órgano ciudadano para el seguimiento de la vertiente de Mejoramiento Integral de Barrios del PMU es:

- I. Un grupo que se organiza para formar un núcleo ciudadano en cada comunidad donde exista una intervención integral del PMU; que colabora en la planeación, diseño, gestión, seguimiento y evaluación de las obras y/o acciones sociales del Programa de Mejoramiento Urbano en su vertiente Mejoramiento Integral de Barrios Modalidad Participación Comunitaria.
- II. Un Instrumento de organización comunitaria para el seguimiento de las obras y/o acciones del PMU que se vincularán con la SEDATU, el Estado y/o el Municipio.

FUNCIONES DEL COMITÉ COMUNITARIO

CUARTO.- Para cumplir con su objetivo, el Comité Comunitario tendrá las siguientes funciones, las cuales son enunciativas mas no limitativas:

- I. Promover la organización de las personas de la comunidad, estableciendo la Asamblea Comunitaria como órgano de participación para el seguimiento de las acciones del PMU;
- II. Promover la realización de diagnósticos participativos, identificar principales problemáticas, proponer posibles soluciones y priorizar su atención, incluyendo la reflexión anterior en el “Plan Comunitario de Actuación” (PCA) del Programa de Mejoramiento Urbano en su vertiente Mejoramiento Integral de Barrios Modalidad Participación Comunitaria;
- III. Preferentemente formar Grupos de Trabajo específicos, atendiendo a las necesidades y la implementación de las diversas obras y/o acciones sociales a realizar por la Instancia Ejecutora o tareas acordadas por la Asamblea Comunitaria y el Comité, establecidas en el Plan Comunitario de Actuación;
- IV. Ejecutar los acuerdos y propuestas generadas en las Asambleas Comunitarias (Planeación participativa, seguimiento, evaluación, gestión);
- V. Establecer los mecanismos de corresponsabilidad entre la comunidad y los tres órdenes de gobierno, organizaciones de la sociedad civil, iniciativa privada;
- VI. Colaborar con la comunidad en la organización y ejecución de las tareas de planeación, diseño, gestión, seguimiento de las obras y acciones sociales, evaluar sus resultados y definir en su caso, las medidas preventivas y correctivas;
- VII. Comunicar mediante escrito libre a autoridades municipales, estatales y/o federales las irregularidades que en su caso presenten las obras y/o acciones en ejecución del Programa de Mejoramiento Urbano.
- VIII. Convocar a Asamblea Comunitaria;

INTEGRACIÓN Y ACTIVIDADES DEL COMITÉ COMUNITARIO

QUINTO.- El Comité Comunitario estará integrado por personas de la comunidad y preferentemente conformado por Grupos de Trabajo que atenderán los diversos temas que se definan como prioritarios. Por ejemplo, se sugiere la integración de un Grupo de Trabajo de Obras, otro de Acciones Sociales, otro de Vigilancia y Seguridad, entre otros. Dichos Grupos de Trabajo estarán preferentemente integradas por el mismo número de hombres, mujeres, así

La SEDATU establece y mantiene medidas de seguridad para la protección de los datos personales, así como para garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad, en cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO).

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



como la inclusión de diversos grupos poblacionales (jóvenes, adolescentes niñas y niños, y personas con discapacidad, asistentes a la Asamblea Comunitaria que cumplan con los siguientes requisitos:

- I. Que habiten en la comunidad, barrio, colonia o localidad donde se realiza la intervención (obra);
- II. Que no ocupen cargo de representación popular, ni sean servidores públicos de los tres órdenes de gobierno, asociación partidista, política y/o religiosa;
- III. Sumarse voluntariamente o ser propuestos de manera libre por la comunidad;
- IV. Tener un interés legítimo en promover el bienestar de su comunidad, sin fines de lucro.

Las personas integrantes del Comité Comunitario desarrollarán sus actividades de manera honorífica y estarán sujetas a la voluntad y determinaciones mayoritarias de la Asamblea Comunitaria; podrán ser removidas de su responsabilidad si la Asamblea que las designó así lo considera o por voluntad propia.

SSEXTO.- El Comité Comunitario tendrá vigencia durante la ejecución de los proyectos y la consolidación social de las intervenciones y hasta que así lo disponga la Asamblea Comunitaria. Contará con los Grupos de Trabajo que se definan como necesarios, a fin de atender los acuerdos de los diferentes procesos de planeación, diseño, gestión, seguimiento y evaluación, de los proyectos y acciones sociales.

El Comité Comunitario se compromete a participar en los diversos procesos de formación y capacitación que brinden las dependencias o instancias gubernamentales; así como a impulsar y promover, a su vez, la participación de la población beneficiaria de los proyectos.

Por lo anterior, en este acto se constituye el Comité Comunitario del PMU del proyecto denominado _____.

SSEXTIMO.- Los integrantes de los diversos Grupos de Trabajo que den seguimiento a los proyectos y/o acciones del PMU, tendrán las siguientes responsabilidades y/o atribuciones:

- I. Vincular a la comunidad ante las dependencias de los tres órdenes de gobierno, Organizaciones de la Sociedad Civil y/o iniciativa privada.
- II. Realizar acciones de gestoría y establecer una coordinación permanente con la Instancia Ejecutora e integrantes de la comunidad;
- III. Informar a la comunidad y al resto de los miembros del Comité de las actividades realizadas o por realizar;
- IV. Convocar a reuniones periódicas a los miembros del Comité y presidirlas;
- V. Asistir a las reuniones de información organizadas por la comunidad.
- VI. Organizar y convocar, en coordinación con la Instancia Ejecutora y/o dependencia del gobierno, las asambleas generales para planear programas y acciones de trabajo;
- VII. Coordinar las actividades de los Grupos de Trabajo que integran el Comité para el logro de los objetivos;
- VIII. Las demás funciones que decida la Asamblea.
- IX. Registrar los acuerdos de cada asamblea y toda la documentación relativa al funcionamiento del Comité;
- X. Llevar y controlar el archivo de documentos.

La SEDATU establece y mantiene medidas de seguridad para la protección de los datos personales, así como para garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad, en cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO).

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



OCTAVO.- Las personas que integran los Grupos de Trabajo, son designadas por la Asamblea Comunitaria y pueden estar formados por un mínimo de dos personas de la comunidad interesadas en participar. Algunas de las actividades que podrán desarrollar en el marco de la implementación de los proyectos del PMU, son:

- I. Llevar a cabo las tareas encomendadas por la Asamblea Comunitaria para dar solución a los problemas o satisfacer necesidades, tratando de cumplir con los objetivos y dentro de los tiempos fijados en dicha Asamblea;
- II. Participar en la solución de los problemas y decisiones que tome la comunidad;
- III. Realizar sus tareas en forma corresponsable y abierta.
- IV. Promover y orientar a los grupos sociales y a las familias en las actividades que se desprendan de los acuerdos;
- V. Gestionar y coordinarse con las dependencias y la comunidad;
- VI. Apoyar la organización, el control, vigilancia y el seguimiento de las obras y acciones que se realicen en la comunidad;
- VII. Reemplazar provisionalmente las actividades o alguna función dentro del Comité, si fuese necesario;
- VIII. Mantener un canal de diálogo permanente con la Asamblea Comunitaria sobre los avances y dificultades en la realización de las tareas encomendadas.
- IX. Procurar que el Comité y la comunidad reciban toda la información y orientación necesaria acerca de las actividades (como reuniones, marchas, talleres, etc.)
- X. Vigilar que las actividades sociales programadas se realicen en tiempo y forma.
- XI. Apoyar a la comunidad en la presentación de quejas o denuncias derivadas de los proyectos del PMU.
- XII. Intercambiar información con los Comités de Contraloría Social para conocer los avances de las obras y la ejecución del gasto de las mismas.

NOVENO.- La Asamblea Comunitaria es el espacio de diálogo y de deliberación para la toma de decisiones y para los flujos de información. Podrán desarrollar reuniones cada vez que las/os integrantes así lo decidan y para ello, deberán convocar de manera amplia y con tiempo suficiente de antelación a fin de que las personas interesadas acudan a las sesiones de trabajo.

DECIMO.- Es obligación de las personas integrantes de los Grupos de Trabajo del Comité Comunitario, dar cuenta a la Asamblea Comunitaria del seguimiento de los trabajos y acuerdos que se tomen entorno a la ejecución de los proyectos del PMU en la comunidad.



Con fundamento en lo anterior, y en el desarrollo de la sesión, se concluye la presente Asamblea Constitutiva del Comité Comunitario de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del 2019 firmando para constancia y validez las y los participantes:

CIUDADANOS/AS QUE CONFORMAN EL COMITÉ COMUNITARIO				
No.	NOMBRE	FIRMA	TELÉFONO	OTRA FORMA DE CONTACTO (correo electrónico, dirección, teléfono para recados)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				

La SEDATU establece y mantiene medidas de seguridad para la protección de los datos personales, así como para garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad, en cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO).

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



CIUDADANOS/AS QUE CONFORMAN EL COMITÉ COMUNITARIO				
No.	NOMBRE	FIRMA	TELÉFONO	OTRA FORMA DE CONTACTO (correo electrónico, dirección, teléfono para recados)
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				

La SEDATU establece y mantiene medidas de seguridad para la protección de los datos personales, así como para garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad, en cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO).

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

